GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

0058 76

RESOLUCIÓN NÚMERO

(22 AGO. 2025)

"Por medio del cual se autoriza la ejecución de obras de expansión del sistema de semaforización y se ordena el pago de los recursos de las mismas"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las consagradas en los artículos 303 y numeral 1 del 305 de la constitución Política de Colombia, ordenanza 007 y 010 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza 022 de 2006 por medio de la cual se expidió el Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en lo referente al impuesto de Alumbrado Público, fue modificada por la Ordenanza 014 de 2007.

Que, el 11 de mayo de 2010, la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina emitió la Ordenanza 007 de 2010, a través de la cual se autorizó al Gobernador, entre otras facultades, a constituir una sociedad de economía mixta. Dicha sociedad tendría una duración de 25 años y su objeto social sería la prestación de los servicios de alumbrado público y semaforización. Para tal fin, se autorizó también la cesión del 100% del recaudo del impuesto de alumbrado público de la Isla a la nueva sociedad, con el propósito de que esta pudiera sufragar los costos del alumbrado público, la semaforización y demás servicios conexos

Que, el 11 de mayo de 2010, a través de la Ordenanza 010 de 2010, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador a comprometer recursos de vigencias futuras. Esta ordenanza permitió destinar hasta el 20% del total del recaudo mensual del impuesto de alumbrado público. Estos fondos serían utilizados por la sociedad de economía mixta para cubrir los costos y gastos relacionados con la instalación, administración y operación del sistema de semaforización en la isla.

Que, la Ley 1150 de 2007 dispuso en su artículo 29 que los municipios o distritos pueden entregar a terceros en concesión, la prestación del servicio de alumbrado público, contrato que se sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, con ocasión de las autorizaciones concedidas en las ordenanzas 007 y 010 de 2010, el Departamento abrió la Convocatoria Pública de Oferentes S-ABRE-SE-005-2010. El objetivo de esta convocatoria era seleccionar al socio estratégico que, junto con el Departamento, conformarían la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Isla S.A., responsable de prestar los servicios de alumbrado y semaforización en la isla.

Que, como resultado de la Convocatoria Pública 005 de 2010, específicamente del documento denominado *"Condiciones para los oferentes"* y de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES Y SEMÁFOROS, el día 28 enero de 2011, el Departamento Archipiélago, con una participación accionaria del veinte por ciento (20%) y mediante Escritura Pública 0052 en la Notaría Única de San Andrés isla, constituyó la sociedad de economía mixta, denominada EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA S.A. - EMDESAI S.A.

Que, en este legítimo acto, y con la autorización previa de la Asamblea Departamental, el Departamento cedió a dicha empresa el 100% del recaudo del impuesto de alumbrado público por el término de 25 años, para que aquella ejecutara exclusivamente el suministro, instalación,

expansión, reposición, modernización, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura de los servicios de alumbrado público (80%) y semaforización (20%).

Que, el 3 de febrero de 2011, **EMEDESAI S.A.,** quedó inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 7876 del Libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 900.411.954-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal.

Que, posteriormente, a través de la Ordenanza No. 002 del 22 de febrero de 2014, la Asamblea Departamental modificó parcialmente las ordenanzas 007 y 010 de 2010. Esta nueva ordenanza, en su artículo 9, excluyó la financiación del servicio de semaforización de los fondos recaudados por el impuesto de alumbrado público.

Que, posteriormente la Ley 1819 de 2016 (art. 350[1]), estableció una destinación exclusiva para el impuesto de alumbrado público. Según la ley, estos fondos solo se pueden usar para la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio de alumbrado público, lo que incluye su suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico. Con esta disposición, se excluye explícitamente la posibilidad de financiar el servicio de semaforización con dicho impuesto.

Que, en el caso del alumbrado público la configuración legislativa de la contribución especial le impone a la entidad territorial la destinación de los recursos de manera exclusiva para sufragar los costos de la prestación del servicio, quedando excluido el servicio de semaforización, en virtud de lo cual es necesario sustituir la fuente de financiación para asumir el costo de la prestación de este servicio conforme al plan de negocio de la sociedad **EMDESAI S.A.** con ocasión de la Convocatoria Pública de Oferentes S-ABRE-SE-005-2010L.

Que, de conformidad con su objeto social, **EMDESAI S.A.**, ejecuta en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las actividades de modernización, reposición, expansión, administración, operación y mantenimiento (AOM) del Sistema de Semaforización de la Isla de San Andrés, desde el 29 de abril de 2011 hasta la actualidad.

Que, el Departamento Archipiélago, como responsable directo de garantizar en el tiempo, la adecuada y oportuna prestación del servicio de semaforización de San Andrés Isla, le corresponde garantizar el pago a EMDESAI de los costos de prestación del servicio AOM y de los recursos necesarios para obras de expansión, que en la actualidad se requieren, por las razones que se exponen a continuación:

Que, el Plan de Desarrollo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominado *"El Archipiélago Avanza"* para el período 2024-2027, incluye proyectos de semaforización como parte de sus estrategias para mejorar la movilidad y seguridad vial. Estos proyectos se integran en el marco de la gestión territorial y buscan optimizar el flujo vehicular y peatonal en la isla abordando los siguientes puntos:

- **Inversión en infraestructura:** Se contemplan recursos para la instalación y mantenimiento de sistemas de semaforización en puntos estratégicos de la isla, con el objetivo de regular el tráfico y reducir accidentes.

- **Gestión de la movilidad:** La semaforización se integra en un enfoque más amplio de gestión de la movilidad, que incluye otras medidas como la señalización vial, la construcción de ciclorrutas y la promoción del transporte público.

- **Participación ciudadana:** El plan destaca la importancia de la participación de la comunidad en la identificación de necesidades y prioridades en materia de movilidad, lo que puede influir en la ubicación y diseño de los sistemas de semaforización.

---

[1] ***ARTÍCULO 350. DESTINACIÓN.*** *El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.*

PARÁGRAFO. *Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.*

- **Mejora de la seguridad vial:** Se espera que la implementación de sistemas de semaforización contribuya a reducir la siniestralidad vial, protegiendo la vida e integridad de residentes y visitantes.

En resumen, la semaforización en San Andrés se plantea como una herramienta para mejorar la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida en el archipiélago, dentro de un marco de gestión territorial integral y participativa.

En virtud de los antes expuesto, la administración departamental identifica que, concretamente, la instalación de las intersecciones semafóricas de **(i) School House x Juan XXII y (ii) La Primera Y de la loma Perry Hill**, mejorará el tránsito vehicular y peatonal en la isla, proporcionando condiciones de seguridad para residentes y turistas, específicamente por cuanto en la actualidad estamos frente a las siguientes situaciones:

1. Incremento del flujo vehicular y peatonal: ambas intersecciones presentan un alto volumen de tránsito, tanto de vehículos particulares como de motocicletas, bicicletas y peatones. El crecimiento poblacional, el turismo constante y el desarrollo comercial han generado una mayor presión sobre la infraestructura vial existente, lo que ha derivado en congestiones, demoras y situaciones de riesgo.

2. Altos niveles de accidentalidad: en estos puntos críticos se han reportado accidentes de tránsito recurrentes, muchos de ellos relacionados con fallas en la prelación, exceso de velocidad y descoordinación entre conductores y peatones, lo cual evidencia la urgencia de regular el paso mediante semáforos.

3. Falta de infraestructura vial moderna: actualmente, el control del tránsito en estas intersecciones depende de señales estáticas y en algunos casos de la presencia de reguladores humanos. Esta situación no garantiza una gestión eficiente del flujo, sobre todo en horas pico o en condiciones climáticas adversas.

Que, con la instalación de las intersecciones semafóricas se espera conseguir los siguientes beneficios para el Departamento:

a) La intervención responde a una problemática crítica en intersecciones con alta incidencia de accidentes de tránsito. De acuerdo con reportes preliminares de movilidad y seguridad vial, se estima que la instalación de sistemas semafóricos en estos puntos podría reducir entre un 80% y un 90% los incidentes relacionados con fallas de prelación, exceso de velocidad y descoordinación entre actores viales. Esta acción preventiva protege la vida e integridad de residentes y turistas, y cumple con el deber constitucional del Estado de garantizar condiciones mínimas de seguridad en las vías.

b) La operación manual del tránsito en las intersecciones priorizadas requiere actualmente la asignación diaria de personal regulador, lo cual representa una carga significativa y permanente para el presupuesto departamental. Se estima que, con la instalación de los sistemas semafóricos, se logrará una reducción superior al 90% en los costos asociados al recurso humano destinado al control del tráfico en estos puntos, permitiendo reorientar dicho personal hacia otras labores estratégicas como educación vial, patrullaje preventivo y control en zonas de mayor complejidad.

c) Uso eficiente de recursos públicos con enfoque preventivo: Esta inversión evita gastos mayores a futuro asociados con la atención de emergencias, accidentes, congestiones y pérdidas económicas por demoras en la movilidad. Al priorizar puntos críticos, el Departamento está haciendo un uso racional y estratégico de sus recursos disponibles.

d) La incorporación de nueva infraestructura semafórica representa un avance hacia una red vial más ordenada, moderna y sostenible, que articula la movilidad motorizada y peatonal. Esto facilita la planificación a mediano y largo plazo, mejorando la capacidad institucional para responder a dinámicas urbanas crecientes.

e) La automatización del flujo vehicular mediante semáforos garantiza un servicio continuo, confiable y estandarizado, que responde tanto a la demanda actual del parque automotor como a las proyecciones de crecimiento poblacional y turístico de la isla, aumentando la percepción de progreso y eficiencia en la gestión pública.

f) En conclusión, la implementación de estos sistemas semafóricos responde a una necesidad urgente e inaplazable en materia de seguridad vial, al tratarse de puntos con alta accidentalidad, flujos vehiculares complejos y una infraestructura insuficiente para garantizar el orden en el tránsito. Esta medida, además de reducir los riesgos de siniestralidad y proteger la vida e integridad de los actores viales, promueve una movilidad urbana más segura, accesible y predecible.

Que, así mismo, se alinea con los principios de sostenibilidad, al incorporar soluciones tecnológicas de control automatizado que disminuyen el uso intensivo de recurso humano, disminuyen las emisiones asociadas a congestiones prolongadas. Esta estrategia contribuye a un sistema vial más eficiente y respetuoso con el entorno insular del Departamento.

Que, de igual manera, el proyecto refleja el principio de gobernanza participativa, dado que responde a peticiones ciudadanas reiteradas y observaciones técnicas de actores institucionales sobre la necesidad de intervenir estos puntos críticos. La ejecución del proyecto por parte de una empresa de economía mixta con participación pública refuerza la transparencia, la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad en la prestación de servicios públicos esenciales.

Que, en suma, la intervención no solo representa una mejora operativa, sino un avance estructural en la modernización del sistema de movilidad del Departamento Archipiélago, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los habitantes y visitantes mediante una gestión pública orientada a la seguridad, la eficiencia y la participación ciudadana.

Que, ahora bien, el plan de expansiones del servicio de semaforización, fue aprobado de forma unánime, por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLAS" EMDESAI S.A.",** en la cual participó la Gobernación en su calidad de Accionista, representada por el Gobernador, tal y como consta en Acta número 029 del 11 de Marzo de 2025, específicamente el proyecto de expansión del sistema semafórico consistente la instalación de dos (02) intersecciones semafóricas, a saber: (i) School House x Juan XXII y (ii) La Primera Y de la loma Perry Hill.

Que, la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLAS" EMDESAI S.A.,** en cumplimiento de la decisión tomada en la asamblea general de accionista de fecha 11 de marzo del 2025, presenta ante la secretaria de movilidad el proyecto detallado de la obra de expansión del sistema de semaforización, encontrando en el mismo, los siguientes detalles:

OBRAS INTERSECCIÓN Y DE LA LOMA		
Ítems	**Descripción**	**Valor**
I	Obras civiles	$ 139.618.865,00
Ii	Obras eléctricas y mobiliarias	$ 156.804.506,00
Iii	Ingeniería de tráfico (aforo, planeamiento, etc.)	$ 23.120.045,00
Iv	Señalización vertical y demarcación horizontal	$ 30.706.930,00
AIU 20%		$ 70.050.068,00
TOTAL		$ 420.300.414,00

OBRAS INTERSECCIÓN SCHOOL HOUSE		
Ítems	**Descripción**	**Valor**
I	Obras civiles	$ 113.886.930,00
Ii	Obras eléctricas y mobiliarias	$ 175.993.770,00
Iii	Ingeniería de tráfico (aforo, planeamiento, etc.)	$ 23.120.045,00
Iv	Señalización vertical y demarcación horizontal	$ 39.774.608,00
AIU 20%		$ 70.555.071,00
TOTAL		$ 423.330.424,00

g) Que, según la información del proyecto de ampliación entregado por **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLAS" EMDESAI S.A.,** encontramos que para lograr la ejecución de este se requiere:

Para la ejecución del punto I **OBRAS INTERSECCIÓN Y DE LA LOMA.**

I. OBRAS CIVILES Y LOMA				
Descripción	**Und**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Señalización vertical para trabajos de obras civiles en vía pública	Mes	1	$ 4.416.769	$ 4.416.769,00
Hechura de pedestal en concreto de 0,80 x 0,80 x 0,80 m con varilla de anclaje de 3/8"	Und	1	$ 3.997.942	$ 3.997.942,00
Hechura de registro de 0,50 x 0,50 x 0,50 m en bloque esmaltado con tapa en ángulo metálico	Und	10	$ 2.696.931	$ 26.969.310,00
Canalización en andén y adoquín a no menos de 70 cm de profundidad	Mt	70,2	$ 331.431	$ 23.271.736,00
Hechura de rampa de 100 x 100 cm para personas con discapacidad en concreto	Und	4	$ 2.774.969	$ 11.099.876,00
Canalización en carretera con concreto de 4.000 PSI, ancho promedio de 0,50 a 0,75 m	Mt	22,5	$ 764.231	$ 17.195.198,00
Hechura de anclaje tipo trapezoidal de 0,80 x 0,80 x 0,50 m con varilla de anclaje de 3/8"	Und	5	$ 4.751.726	$ 23.758.630,00
Hechura de bordillo en concreto de 3.000 PSI con varilla de refuerzo de 3/8"	Mt	2	$ 287.580	$ 575.160,00
Plan de manejo ambiental (aseo y limpieza)	Mes	1	$ 2.867.489	$ 2.867.489,00
Suministro de equipos (cortadora de pavimento, pulidora, taladro, planta eléctrica, etc.)	Mes	1	$ 4.015.208	$ 4.015.208,00
Suministro de transporte de equipos y materiales en sitio	Mes	1	$ 6.256.529	$ 6.256.529,00
Permisos, trámites y autorizaciones ante las secretarías pertinentes	Gral.	1	$ 10.195.018	$ 10.195.018,00
Costo Total Directo				**$ 134.618.865**

II.Obras eléctricas y mobiliarias Y Loma				
	Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario Ajustado**	**Valor Total Ajustado**
1	Semáforo vehicular (3x200) ménsula 5 MT	3	$ 4.004.858	$ 12.014.575
2	Semáforo peatonal (2x200) mástil 3.5 MT	4	$ 2.814.260	$ 11.257.040
3	Instalación semáforo vehicular mástil 3.5 MT	3	$ 3.371.348	$ 10.114.045
4	Equipos de control semafórico	1	$ 42.658.276	$ 42.658.276
5	Red subterránea 3x16 peatonales	102	$ 23.783	$ 2.425.856
6	Red subterránea 4x16 vehiculares	77.5	$ 24.289	$ 1.882.360
7	Red subterránea 1X8+8 Antifraude	20	$ 54.920	$ 1.098.399
8	Poste tipo T1	2	$ 4.437.805	$ 8.875.609
9	Poste tipo T2	3	$ 9.237.142	$ 27.711.427
10	Botoneras peatonales táctiles	4	$ 2.608.354	$ 10.433.415
11	Cámaras + grabador	1	$ 19.976.082	$ 19.976.082
12	Tubería EMT principal	1	$ 634.751	$ 634.751
13	UPS Online 1KVA + baterías	1	$ 6.028.858	$ 6.028.858
14	Kit de tierras baja tensión	1	$ 1.693.813	$ 1.693.813
	Costo Total Directo			**$156.804.506**

III. Ingeniería de tráfico Y Loma

	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ingeniería de tráfico	GRAL	1	$ 8.949.695	$ 8.949.695
2	Planeamientos	GRAL	1	$ 10.292.149	$ 10.292.149
3	Centralización de intersecciones	GRAL	1	$ 3.878.201	$ 3.878.201
Costo Total Directo					**$ 23.120.045**

IV. Señalización vertical y demarcación horizontal Y Loma					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	Demarcación cruce peatonal con microesfera e imprimante	MT2	10,4	$ 124.699	$ 1.296.870
2	Demarcación raya de pare con microesferas e imprimante	MT2	10,61	$ 124.699	$ 1.323.057
3	Demarcación cebras peatonales con microesferas e imprimante	MT2	30,6	$ 124.699	$ 3.815.792
4	Demarcación separadores de carril (blanco y amarillo) con microesferas e imprimante	MT	160	$ 88.701	$ 14.192.227
5	Demarcación zona antibloqueo (amarilla) con microesfera e imprimante	MT2	31,4	$ 124.699	$ 3.915.551
6	Demarcación flechas de direccionalidad con microesferas e imprimante	UND	6	$ 444.700	$ 2.668.202
7	Señalización vertical SR instalación ménsula	UND	2	$1.747.615	$ 3.495.231
Costo Total Directo					**$ 30.706.930**

Para la ejecución del punto II **OBRAS INTERSECCIÓN SCHOOL HOUSE**

I. OBRAS CIVILES SCHOOL HOUSE					
	Descripción	Und		Valor unitario	Valor total
1	Señalización vertical para trabajos de obras civiles en vía pública	Mes	1	$ 4.427.058	$ 4.427.058
2	Hechura a todo costo de pedestal en concreto de 3.000 PSI de 0,80 x 0,80 x 0,80 incluye varilla anclaje de 3/8"	Und	1	$ 4.006.067	$ 4.006.067
3	Hechura a todo costo de registro 0,50 x 0,50 x 0,50 en bloque n° 10, debidamente repellado y esmaltado, con fondo de drenaje y tapa con marco en ángulo metálico	Und	6	$ 2.699.408	$ 16.196.448
4	Realización a todo costo de canalización en andén y adoquín a no menos de 70 cm de profundidad para la postura de tubería de 2" y 3"	Mt	45	$ 331.742	$ 14.928.390
5	Hechura a todo costo de rampa de 100 x 100 debidamente pintada y con logo de minusválidos en concreto de 3.000 PSI	Und	4	$ 2.785.003	$ 11.140.012
6	Canalización en carretera a no menos de 70 cm en concreto de 4.000 PSI, ancho promedio de 0,50 a 0,75 cm	Mt	20	$ 768.921	$ 15.378.420
7	Hechura a todo costo de anclaje tipo trapezoidal de 0,80 x 0,80 x 0,50 con concreto de 3.000 PSI incluye varilla de anclaje 3/8"	Und	5	$ 4.779.609	$ 23.898.045
8	Hechura a todo costo de bordillo en concreto de 3.000 PSI con varilla de refuerzo de 3/8"	Mt	2	$ 289.161	$ 578.322
9	Plan de manejo de escombro (aseo y limpieza)	Mes	1	$ 2.890.119	$ 2.890.119
10	Suministro de equipos (cortadora de pavimento, pulidora, taladro, planta eléctrica, etc.)	Mes	1	$ 4.045.185	$ 4.045.185

11	Suministro de transporte de equipos y materiales en sitio	Mes	1	$ 6.302.240	$ 6.302.240
12	Permisos, trámites y autorizaciones ante las secretarías pertinentes (cierre de vías, rotura, excavaciones, planos, etc.)	Gral.	1	$ 10.096.624	$ 10.096.624
Costo Total Directo					**$ 113.886.930,00**

II. OBRAS ELÉCTRICAS Y MOBILIARIAS SCHOOL HOUSE

	Descripción			Valor unitario	Valor total
1	Suministro e instalación de semáforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a leds, fijación ménsula. A 5 mt	Und	3	$ 4.374.491	$ 13.123.473
2	Suministro e instalación de semáforo peatonal de policarbonato (2x200), lentes de policarbonato de 8", dos luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. 3.5 mt	Und	4	$ 3.074.004	$ 12.296.016
3	Instalación de semáforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. A 3.5 mt	Und	3	$ 3.682.510	$ 11.047.530
4	Suministro e instalación de equipos de control semafórico (medidas 1160 x 725 x 420)	Und	1	$ 46.595.458	$ 46.595.458
5	Suministro y tendido de red subterránea en cable 3x16 para el correcto funcionamiento de los semáforos peatonales	Mt	184	$ 25.978	$ 4.779.952
6	Suministro y tendido de red subterránea en cable 4x16 para el correcto funcionamiento de los semáforos vehiculares	Und	175	$ 26.530	$ 4.642.750
7	Suministro y tendido de red subterránea en cable 1x8+8 antifraude para el correcto funcionamiento de los semáforos vehiculares	Mt	20	$ 59.989	$ 1.199.780
8	Suministro e instalación de poste tipo T1 (espesor de 4 pulgadas y 3.6 m de altura)	Und	2	$ 4.847.396	$ 9.694.792
9	Suministro e instalación de poste tipo T2 (espesor de 4 pulgadas y altura de 5.5 m con ménsula de 4.5 m)	Und	3	$ 10.089.693	$ 30.269.079
10	Suministro e instalación de botoneras peatonales táctiles, incluye sensor sonoro para discapacitados	Und	4	$ 2.849.094	$ 11.396.376
11	Suministro e instalación de cámaras + grabador	Und	1	$ 21.819.792	$ 21.819.792
12	Suministro e instalación de tubería EMT para alimentación principal	Und	1	$ 693.336	$ 693.336
13	Suministro de UPS online capacidad de 1 KVA y una autonomía de 5 horas (incluye banco de baterías y accesorios de conexión a equipo de tráfico)	Und	1	$ 6.585.297	$ 6.585.297
14	Suministro e instalación de kit de tierras para baja tensión, en acero inoxidable, a 2.40 mt de profundidad y espesor de ½ pulgada	Und	1	$ 1.850.139	$ 1.850.139
Costo Total Directo					$ 175.993.770

III. Ingeniería de tráfico School House

	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Ingenieria de tráfico	Gral	1	$ 8.949.695	$ 8.949.695
2	Planeamientos	Gral	1	$ 10.292.149	$ 10.292.149
3	Centralización de intersecciones	Gral	1	$ 3.878.201	$ 3.878.201
Costo Total Directo					$ 23.120.045

III. Señalización vertical y demarcación horizontal School House

	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	V. total

1	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de cruce peatonal en color blanco con microesfera e imprimante	MT2	14	$ 124.749	$ 1.746.487
2	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de raya de pare en color blanco con microesferas e imprimante	MT2	7,8	$ 124.626	$ 972.080
3	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de cebras peatonales en color blanco con microesferas e imprimante	MT2	52	$ 124.686	$ 6.483.649
4	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de separadores de carril (blanco y amarillo) con microesferas e imprimante	MT	180	$ 88.681	$ 15.962.574
5	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de zona antibloqueo (amarilla) con microesfera e imprimante	MT2	67,7	$ 124.780	$ 8.447.579
6	Suministro de mano de obra y materiales para la demarcación de flechas de direccionalidad en color blanco con aplicación de microesferas e imprimante	Und	6	$ 444.593	$ 2.667.558
7	Señalización vertical SR (instalación ménsula)	Und	2	$ 1.747.340	$ 3.494.681
Costo Total Directo					$ 39.774.608

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago, mediante la secretaria de movilidad ha revisado y aprobado previamente los presupuestos de la instalación de las intersecciones semafóricas de (i) School House x Juan XXII y (ii) La Primera Y de la loma Perry Hill, encontrándose se acuerdo con los mismos.

Que, en consecuencia, la gobernación departamental ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 4656 de fecha de 21 de julio de 2025, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C. ($843.630.838,00)**, suma de dinero que corresponde a la instalación de las intersecciones semafóricas de (i) School House x Juan XXII y (ii) La Primera Y de la loma Perry Hill, descrita en la presente resolución.

OBRAS INTERSECCIÓN Y DE LA LOMA	$ 420.300.414,00
OBRAS INTERSECCIÓN SCHOOL HOUSE	$ 423.330.424,00
TOTAL	***$ 843.630.838,00***

Que, en virtud de los aspectos analizados y expuestos, **EMDESAI S.A.,** deberá, en condiciones de eficiencia y calidad, cumplir con las especificaciones técnicas pertinentes a la instalación de estas intersecciones semafóricas.

Que, la Gobernación autoriza la ejecución de las obras necesarias para la materialización de la instalación de las intersecciones semafóricas de (i) School House x Juan XXII y (ii) La Primera Y de la loma Perry Hill, para lo cual autoriza el pago de la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C. ($843.630.838,00),** los cuales serán pagados a favor de **EMDESAI S.A.** de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) del valor a título de anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la presente resolución y el otro cincuenta por ciento (50%) restante, contra entrega de la obra, es decir, una vez terminadas y entregadas a la Secretaría de Movilidad, las obras de expansión autorizadas mediante la presente resolución.

Que, en virtud de los aspectos analizados y expuestos, **EMDESAI S.A.,** deberá, en condiciones de eficiencia y calidad, cumplir con las especificaciones técnicas pertinentes a la instalación de estas intersecciones semafóricas.

Que, para este efecto, el Departamento Archipiélago

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA S.A. "EMDESAI",** en su calidad de entidad descentralizada por servicios de orden departamental, encargada de prestar los servicios de alumbrado público y semaforización a ejecutar las obras de expansión del sistema de semaforización identificadas a continuación:

OBRAS INTERSECCIÓN Y DE LA LOMA	$ 420.300.414,00
OBRAS INTERSECCIÓN SCHOOL HOUSE	$ 423.330.424,00
TOTAL	***$ 843.630.838,00***

SEGUNDO. Ordenar la transferencia de la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C. ($843.630.838,00)** a **EMDESAI S.A.,** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor a título de anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la presente resolución y el cincuenta (50%) restante, contra entrega de la obra, es decir, una vez terminadas y entregadas a la Secretaría de Movilidad. Para este efecto, el Departamento Archipiélago ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 4656 de fecha de 21 de julio de 2025.

TERCERO. La suma anterior, se transferirá a órdenes de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIO PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA S.A "EMDESAI S.A." NIT 900.411.954-1**, en la Cuenta Corriente número 855-03004-5 del Banco de Occidente.

CUARTO: Control y Vigilancia. La Secretaría de Movilidad del Departamento Archipiélago serán las encargadas de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución de las obras autorizadas en la presente resolución. Para ello, **EMDESAI S.A.** deberá presentar, con una periodicidad mensual, informes detallados sobre el avance físico y financiero del proyecto. Dichos informes incluirán evidencias fotográficas, actas de obra y cualquier otra documentación que las entidades de control consideren pertinente para verificar el cumplimiento de los términos técnicos y financieros establecidos.

El segundo pago restante estará sujeto a la aprobación de un informe final de obra por parte de la Secretaría de Movilidad, en el que se certifique la total satisfacción con la calidad y especificaciones de las intersecciones semafóricas instaladas.

QUINTO: Hágase las notificaciones de rigor, a la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIO PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA S.A "EMDESAI S.A.",** indicándole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 22 AGO. 2025

NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyecto: S. Movilidad
Reviso: JC Ripoll
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica